



SESVER/DA/C-009/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO: SUBTOTAL **\$1,479,820.14** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE **\$236,771.22** (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE **\$1,716,591.36** (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO: SUBTOTAL **\$3,207,954.21** (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE **\$513,272.67** (QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE **\$3,721,226.88** (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 88/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: "SESVER" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SESVER" PREVIA VALIDACIÓN DEL **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: C. EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: SIOE820412795.

PADRÓN DE PROVEEDORES: 22570.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 1 DE ENERO DE 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
ASE LÍQUIDA	32301	22000	\$629,606.07	\$1,259,238.62
FASSA		21201	\$327,202.76	\$737,165.79
		20304	\$2,134.34	\$4,268.69
		21003	\$8,327.17	\$16,654.34
		20201	\$492,024.83	\$1,149,576.00
		20211	\$15,294.62	\$30,589.24
		21329	\$5,230.34	\$10,461.52
SUBSIDIO ESTATAL		SUBTOTAL	\$1,479,820.14	\$3,207,954.21
		IVA	\$236,771.22	\$513,272.67
		TOTAL	\$1,716,591.36	\$3,721,226.88



SESVER/DJJ/009/2025
ADG



SESVER/DA/C-009/2025

Contrato abierto de prestación del Servicio Subrogado de Fotocopiado para diversas Unidades Aplicativas de Servicios de Salud de Veracruz, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud De Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará "SESVER", representado en este acto por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, en su carácter de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, y por la otra parte, la persona física C. Edgar Omar Simbron Ortega, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y para cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

SESVER/DJ/009/2025
ADD

ANTECEDENTES

1. En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2. Que en fecha 27 de diciembre de 2024, el Departamento de Servicios Generales emitió Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación Directa por Excepción de Ley la contratación abierta del Servicio Subrogado de fotocopiado para diversas Unidades Aplicativas de Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2025.

3. De fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. SESVER/DA/DSG/SCG/5745/2024, el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

4. Con fecha 30 de diciembre de 2024, se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz y mediante acuerdo número 56/EXT.19/2024 se aprobó la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley del Servicio Subrogado de fotocopiado para diversas Unidades Aplicativas de Servicios de Salud de Veracruz, en el que se determinó adjudicar a la persona física C. EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA con fundamento en los artículos 10, 28 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Stamp: SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ, 25 MAR 2025, FASSA ASG I, SUB E, 2025, SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

70710302

Handwritten signatures and stamps





SESVER/DA/C-009/2025

5. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio N° SESVER/DA/SRF/0332/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento ASE LÍQUIDA, Partida 32301, Programa 22000; FASSA, Partida 32301, Programas 21201, 20304, 21003, 20201; SUBSIDIO ESTATAL, Partida 32301, Programas 21329, 20211; sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024.

SESVER/DJ/009/2025 ADDA

6. El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás resolutivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI Y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

DECLARACIONES

1.- "SESVER", declara que:

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del Artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

1.3. El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA, ASE I, SUB E, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2025, MINISTERIO DE ASUNTO JURIDICO

Handwritten signatures and stamps





SESVER/DA/C-009/2025

I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para Suscribir entre otros, este tipo de contratos.

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: **SSV-970307-2Q5**.

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

2.1.- Es una Persona Física de nacionalidad [N1-ELIMINADO] nombre **C. EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA**, lo que acredita con copia certificada de Acta de Nacimiento, cuya original obra en la [N2-ELIMINADO 21] con fecha de registro [N3-ELIMINADO 22] [N4-ELIMINADO] del Archivo del Registro Civil del Municipio de Xalapa, Veracruz, y con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con **Código de Identificación de la Credencial (CIC)** [N5-ELIMINADO 18]

2.2.- Tiene como actividad económica principal los **servicios de fotocopiado, fax y afines**, lo cual acredita con la Constancia de Situación Fiscal, por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con la calidad y cantidad pactadas con "SESVER".

2.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **SIOE820412795**.

2.4.- Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, y en su caso, las resoluciones administrativas; el ubicado en la **Calle Veracruz número 61, Colonia Pomona, CP: 91040, Xalapa, Veracruz**, con número de teléfono [N6-ELIMINADO] y correo electrónico [N7-ELIMINADO 3]

2.5.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual se identifica con el número de Registro **22570** y se encuentra vigente.

2.6.- Ha presentado **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo** emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas.

SESVER/DJ/609/2025
ADD

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA SUB E, ASE J, FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL REGISTRO, GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

00000004

Handwritten signature



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-009/2025

2.7.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar Pedidos o Contratos. -----

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato. -----

2.9.- No desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se genera un conflicto de interés con la formalización del contrato. -----

2.10.- Conoce en su integridad las características de los servicios objeto de este contrato y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos, así como la capacidad legal suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico. -----

2.11.- Conoce la ubicación de las **Diversas Unidades Aplicativas** pertenecientes y bajo la responsabilidad de "SESVER", en donde se proporcionará el **Servicio de Fotocopiado**, objeto del presente Contrato, por lo que se encuentra sabido de los factores que intervendrán en su ejecución. -----

3.- Declaran "LAS PARTES" que: -----

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico, dejando sin efecto cualquier otra negociación u obligación pactada con anterioridad y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo. -----

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3.- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para llevar a cabo el **SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Stamp area containing: 25 MAR 2025, TASSA SUB E., ASE J., 2025, and Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, CP 91730, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

00000005

Handwritten signatures and stamps



POR AMOR A VERACRUZ

Vertical stamp: SESVER/DJ/009/2025 ADB



SESVER/DA/C-009/2025

DE VERACRUZ, de acuerdo a las cantidades y características señaladas en el Anexo Técnico y Anexos 1 y 2;

Para cumplir con el objeto del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar 233 equipos en comodato a "SESVER", mismos que deberán contar con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico e instalarse en las Unidades Aplicativas establecidas en el Directorio mencionado en el Anexo 2. Así mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar, sin costo adicional, la entrega de insumos, refacciones, tintas, tambores, tóner, revelador, rodillo, limpiador, cilindro y todos aquellos componentes que permitan la óptima operación de los equipos de fotocopiado (con excepción de las hojas de papel que se utilizaran para el servicio), cuando sea requerido por "SESVER".

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- Conforme al precio unitario y las cantidades de copias mínimas y máximas por Unidad Aplicativa señaladas en el Anexo 1, "SESVER" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe siguiente:

IMPORTE MÍNIMO: Subtotal 1,479,820.14 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 14/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$236,771.22 (doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y un pesos 22/100 M.N.), haciendo un importe mínimo total de \$1,716,591.36 (un millón setecientos dieciséis mil quinientos noventa y un pesos 36/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO: Subtotal \$3,207,954.21 (tres millones doscientos siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$513,272.67 (quinientos trece mil doscientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.), haciendo un monto total de \$3,721,226.88 (tres millones setecientos veintiún mil doscientos veintiséis pesos 88/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

"SESVER", a través del Departamento de Servicios Generales, podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el servicio de fotocopiado en volúmenes o cantidades distintos a los asignados como máximos estimados a las UNIDADES APLICATIVAS contemplados en este Instrumento Jurídico de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando no se rebase el importe máximo del Contrato.

"SESVER" podrá solicitar el aumento o disminución del número de equipos en comodato señalados en el Anexo Técnico previa solicitud del Departamento de Servicios

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA SUB. E., ASE J., FUENTE DE...

00000006



SESVER/DJ/009/2025 ADQ



SESVER/DA/C-009/2025

Generales, sin que afecte el volumen de copias señaladas en el Anexo 1. -----

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. -----

TERCERA. - CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará la prestación del servicio en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por mensualidades vencidas en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción de "SESVER" previa validación del Departamento de Servicios Generales y conforme a lo señalado en el Anexo 1. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar una factura mensual, a la cual deberá anexar un listado que respalde el importe de la factura y contenga: N°. Consecutivo de acuerdo al Anexo 1, las Unidades Aplicativas, periodo de Facturación, N°. Copias Facturadas, Precio Unitario e Importe Total por cada una de las Unidades Aplicativas. --

Así mismo dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, deberá entregar al Departamento de Servicios Generales, reportes impresos del consumo del mes inmediato anterior, generados por cada equipo de fotocopiado instalado en las Unidades Aplicativas, debidamente sellado y firmado ya sea por el administrador y/o jefe de área y/o encargado del servicio de cada unidad. -----

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión; de lunes a viernes de 09:00-14:00 y contener los datos siguientes: -----

A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XLM y documentación complementaria por pagos mensuales vencidos, que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los

25 MAR 2025

FRASSA SUB. E.

Página 7 de 39

00000007

FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASE 1.

MAYOR DEL RECURSO 2025

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130 Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/009/2025 ADD



SESVER/DA/C-009/2025

siguientes datos: -----

- Número de Contrato.
- Dirección del PRESTADOR DEL SERVICIO.
- Lugar de prestación del servicio.
- Descripción del servicio conforme a Contrato.
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura.

Además, deberán presentarse los siguientes documentos: -----

- Original y copia del contrato.
- Los documentos que respalden que se realizó el servicio.

“SESVER” no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada. -----

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias “SESVER” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos de fotocopiado en las diferentes Unidades Aplicativas a partir del 1 de enero del 2025. -----

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre “LAS PARTES”. -----

QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos en comodato, así como todas las actividades que implique el Servicio de Fotocopiado contratado, se llevará a cabo en los lugares señalados en el Anexo 2, de conformidad con las cantidades y características señaladas en el Anexo Técnico y Anexo 1, coordinándose para tal efecto con el Departamento de Servicios Generales para que supervise la correcta ejecución en los tiempos y forma establecidos. -----

SESVER/DJ/009/2025
ADG

25 MAR 2025
 FASSA ASE I
 FUENTE DEL INCREMENTO SUB E
 2025

00000008





SESVER/DA/C-009/2025

En caso de que "SESVER" requiera cambiar los domicilios señalados en el Anexo 2, bastará la notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su modificación. "SESVER" deberá informar dicha situación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de los 10 días hábiles previos a la fecha en la que se requerirá el servicio y la entrega de equipo en comodato en el nuevo domicilio. -----

SESVER/DJ/009/2025

SEXTA. - DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, proporcionar, instalar, supervisar y dar el servicio de mantenimiento preventivo (al menos dos veces durante la prestación del servicio) y correctivo durante el plazo de ejecución del servicio, en horas y días hábiles sin costo adicional para "SESVER"; en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, área que será la responsable de solicitar por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el mantenimiento o reparación, en caso de existir incidentes con alguno de los equipos. ---

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar equipos de fotocopiado en óptimas condiciones, sin ningún problema de funcionamiento (mantenimiento, reposición de las refacciones y/o equipos de fotocopiado y duplicadores), durante la vigencia del contrato y atender los reportes de fallas en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, a las cuales deberá darles solución en un lapso máximo de 8 horas correspondiendo a la ciudad de Xalapa, Veracruz, y de 24 horas a 48 horas en el resto del estado de Veracruz por lo que deberá tener la capacidad técnica, humana y estructura zonificada para atender el requerimiento. -----

Así mismo, en caso de que existan más de 3 incidentes de forma reiterada en alguno de los equipos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a sustituirlos de manera inmediata en un plazo de 24 a 48 horas posteriores a la notificación por parte de "SESVER" a través del Departamento de Servicios Generales, con la finalidad de que no se vea afectada la prestación del servicio. -----

SÉPTIMA. - DE LA CAPACITACIÓN. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin costo adicional para "SESVER", capacitará al personal que asigne este último para la operación de los equipos de fotocopiado durante los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá enviar las veces que sean necesarias, a los asesores técnicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos. -----

Las personas comisionadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberán estar técnicamente capacitadas y portar en todo momento gafete visible, que las identifique como su personal. -----

OCTAVA. - DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO. - Una vez concluido el plazo de ejecución del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá retirar los equipos otorgados en comodato en un término de 10 días naturales, sin costo adicional para

25 MAR 2025
FASSA
SUB E.
ASE J.
2025

00000000

[Handwritten signature]





SESVER/DA/C-009/2025

"SESVER"; sin dañar las instalaciones de las Unidades Aplicativas en donde se encuentren los equipos. -----

NOVENA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo y se compromete a garantizar el servicio contra defectos, vicios ocultos, incumplimiento de especificaciones originalmente pactadas y adquisición ilícita de los bienes en comodato, durante el plazo de ejecución del mismo. En caso de hacer efectiva dicha garantía, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asumirá las responsabilidades que de esas faltas se deriven y deberá subsanar las inconsistencias que correspondan, en un plazo no mayor a 24 horas, contado a partir de la notificación por parte de "SESVER" a través del Departamento de Servicios Generales. -----

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - DE LA FIANZA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente, mediante una póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe máximo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se indica a continuación: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

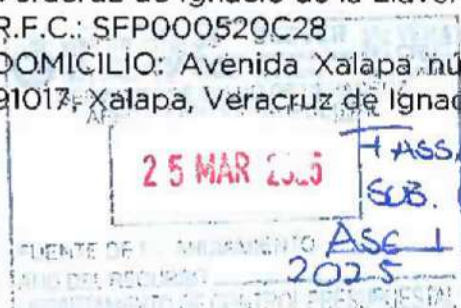
MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.



00000010



SESVER/DJ/009/2025 P.D.O



SESVER/DA/C-009/2025

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin

SESVER/DJ/009/2025
+DD

25 MAR 2025

Fianza SUB E. ADE J. 2025

00000011

Handwritten signatures and initials



POR AMOR A VERACRUZ

CUENTE DE ANU...
DEL RECURSO...
2025



SESVER/DA/C-009/2025

que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de

SESVER/DJ/009/2025 ADG

25 MAR 2025 FASSA SUB. C. ASE J. FUENTE DE FINANCIAMIENTO ANEXO DEL RECURSO PROCEDIMIENTO DE INTERCOMUNICACIÓN

00000012

[Firma manuscrita]



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-009/2025

territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y durante doce meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia, Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en la presente clausula.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aceptación y conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización del servicio, entrega o retiro de los equipos en comodato, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar el servicio materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

SESVER/DJ/009/2025
A.D.G.

25 MAR 2025
FASSA
SUB. E.
ASE J.
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO
ANEXO DEL RECURSO
2025
SECRETARÍA DE SALUD VERACRUZ

00000013





SESVER/DJ/009/2025 P.D.G.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se atrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico de este Contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta, estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", conviene en que, si no realizan los servicios objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA ASE, SUB. E., 2025

00000014

Handwritten signatures and stamps



SESVER/DA/C-009/2025

mismo se establecen, o cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SESVER/DJ/009/2025 ADD

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. Para la terminación bastará sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el Servicio Subrogado en Unidades Médicas Transferidas al IMSS Bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".

Serán causas de rescisión:

- a). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo.
b). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" (en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad) o bien cuando se demuestre atraso en la prestación del servicio.
c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma.
d). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para tal efecto otorgue por escrito "SESVER".
e). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

Stamp: 25 MAR 2025, HASSA SUB. C., ASG 2025

00000015

Handwritten signature





SESVER/DA/C-009/2025

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. -----

DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar, vigilar y validar en todo tiempo la realización correcta y eficiente del servicio, así como el cumplimiento del presente instrumento jurídico al **Departamento de Servicios Generales**, teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, el **Departamento de Servicios Generales** podrá proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas, con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER". -----

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones

SESVER/DJ/609/2025
ADO

25 MAR 2025
TASSE
ASE J.
SUB. E.
2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ALÍQUOTA DE IMPUESTO

00000016



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-009/2025

SESVER/DJ/009/2025

fundadas podrá pactar convenios modificatorios o Adendums así como ampliar o prorrogar, previo acuerdo, el presente contrato, siempre y cuando el monto de las mismas no rebase el 20% del total de la partida presupuestal que se amplíe, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a mantener los mismos precios y condiciones pactados originalmente. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA. - NULIDAD. - "LAS PARTES" reconocen que todos aquellos actos que realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su Artículo 67.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar de usar y a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. - Todo lo no previsto en este contrato, se registrá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su

Stamp: 25 MAR 2025, TRASSA, SUB. E., ASE, 2025

00000017

Handwritten signatures and stamps



SESVER/DA/C-009/2025

domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 1 de enero de 2025. -----

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Handwritten signature]

C. EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA
PERSONA FÍSICA

SESVER/DJ/009/2025
ADD

POR "SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"

[Handwritten signature]

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature]

MTRO. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDÁN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

25 MAR 2025
+ AOSK
SUB. E.
ASE
2025

00000018





Con esta fecha quedó registrado bajo el número
~~SESVER/PJ/2009/2025-ADR~~ constante de 039
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 039 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz: 11 de Abril del 20 25



SESVER/DA/C-009/2025

ANEXO TÉCNICO

No.	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 47 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 75 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 600 HOJAS • CAPACIDAD DE BYPASS: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: SI • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3145 IDN	KYOCER A	47 PPM	19
2	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 47 PPM • RESOLUCIÓN: 1200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 75 HOJAS • TAMAÑO: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 600 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3145 IDN	KYOCER A	47 PPM	24
3	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 47 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 75 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 600 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: SI • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3145 IDN	KYOCER A	47 PPM	113

SESVER/DJ009/2025
ADO

25 MAR 2025
FASSA
SUB. E.
ASE I
2025





SESVER/DA/C-009/2025

No.	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCANER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 100 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 500 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: SI • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3655 IDN	KYOCER A	100 PPM	25
5	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCANER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 100 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 500 HOJAS • CAPACIDAD DE LA BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3655 IDN	KYOCER A	100 PPM	16
6	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCANER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 100 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 500 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A3 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3655 IDN	KYOCER A	100 PPM	11

SESVER/DJ/009/2025
ADG

25 MAR 2025
FASSA
SUB. E.
ASE 1
2025





SESVER/DA/C-009/2025

No.	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS
7	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCANER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 100 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 500 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A3 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3655 IDN	KYOCER A	100 PPM	11
8	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: IMPRESORA/FOTOCOPIADORA/ESCANER • TECNOLOGÍA: LASER MONOCROMÁTICA • VOLUMEN: 150,000 PAGINAS AL MES • VELOCIDAD: 100 PPM • RESOLUCIÓN: 1,200 X 1200 DPI • CAPACIDAD DE ADF: 500 HOJAS • TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A3 • CAPACIDAD DE PAPEL: 550 HOJAS • CAPACIDAD DE BANDEJA MULTIPROPÓSITO: 100 HOJAS • IMPRESIÓN A DOS CARAS: AUTOMÁTICO • CONEXIÓN: RED 	ECOSYS M3655 IDN	KYOCER A	100 PPM	8

SESVER/DJ/009/2025

SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
25 MAR 2025
FASSA
SCB. E.
ASE J.
2025





SESVER/DA/C-009/2025

No.	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO FICHA TECNICA	MODELO	MARCA	CAPACIDAD DE LA UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS
9	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DISPOSITIVO: ELABORACIÓN DE MASTER/MÉTODO DE IMPRESIÓN: DIGITAL ALTA VELOCIDAD/ COMPLETAMENTE AUTOMÁTICA • TIPO DE ORIGINAL: LIBRO, HOJA • TAMAÑO DEL ORIGINAL: DESDE LA PLATINA 1 31/32" x 3 9/16" x 12 3/16" x 17" (50MM X 90MM X 310MM X 432MM) • AREA DE ESCANEADO: 11 11/16 " X 17" (297 MM X 432 MM) • RESOLUCIÓN DE ESCANEADO: 600 PPP X 600 PPP • IMPRESIÓN: 600 PPP X 300 PPP • SUMINISTRO DE TINTA: COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO (1,000 ML POR CARTUCHO) • SUMINISTRO/DESECHO DE MASTER: COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO (250 HOJAS POR ROLLO) • PESO DEL PAPEL: ESTÁNDAR 12 LB BOND-87 LB BOND (46 GSM - 157 GSM). • CUANDO SE UTILIZA EL ALIMENTADOR A4 Y MENOR 27 LB BOND -221 LB INDEX (100 GSM-310 GSM-210 GSM) • A3 Y MENOR 27 LB BOND - 110 LB INDEX (100 GSM 210 GSM) • CAPACITACION CERTIFICADO DIRECTO POR EL FABRICANTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. 	SF5130	RISO	<p>ESCANEADO 600 PPP X 600 PPP</p> <p>IMPRESIÓN 600 PPX 300 PPP</p>	6

SESVER/DJ/009/2025
ADO

25 MAR 2025
TASA SUB. E.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASE J.
AÑO DEL RECURSO 2025
ESTADAMENTO DE GASTOS PRESUNAL

[Handwritten signature]





ANEXO 1

NO.	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	UNIDADES APLICATIVAS	MÍNIMO DE COPIAS MENSUAL	MÁXIMO DE COPIAS MENSUAL	COSTO UNITARIO C/IVA	MÍNIMO DE COPIAS DE ENERO-MARZO 2025	MÁXIMO DE COPIAS DE ENERO-MARZO 2025	IMPORTE MÍNIMO DE ENERO-MARZO 2025	IMPORTE MÁXIMO ENERO-MARZO 2025	PARTIDA	PROCESO	FUENTE
1	1	VZSSA014904	JURISDICCIÓN SANITARIA No. I PÁNUCO	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA
2	100	VZSSA015545	UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA
3	60	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	22000	ASE LIQUIDA
4	69	VZSSA005980	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
5	68	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	8,165	16,331	\$ 0.32	24,495	48,993	\$7,838.40	\$15,677.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
6	26	VZSSA004160	HOSPITAL GENERAL PÁNUCO DR. MANUEL I ÁVILA	7,758	15,517	\$ 0.32	23,274	46,551	\$7,447.68	\$14,896.32	32301	22000	ASE LIQUIDA
7	2	VZSSA014921	JURISDICCIÓN SANITARIA No. II TUXPÁN	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA
8	83	VZSSA007742	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
9	35	VZSSA006815	HOSPITAL GENERAL TUXPÁN "DR. EMILIO ALCAZAR"	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	22000	ASE LIQUIDA
10	106	VZSSA016035	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	16,837	33,675	\$ 0.32	50,511	101,025	\$16,163.52	\$32,328.00	32301	22000	ASE LIQUIDA
11	72	VZSSA000416	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
12	3	VZSSA014945	JURISDICCIÓN SANITARIA No. III POZA RICA	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA
13	29	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	16,551	33,103	\$ 0.32	49,653	99,309	\$15,888.96	\$31,778.88	32301	22000	ASE LIQUIDA
14	84	VZSSA007725	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	22000	ASE LIQUIDA
15	42	S/C	CASA DEL ADULTO MAYOR DE PAPANTLA "LI MASH KAN"	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	20211	SUBSIDIO ESTATAL

SESVER/DJ/009/2025
ADQ

25 MAR 2025
FASSA
DUIB. E.
ASE 1
2025

00000023





16	20	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
17	65	VZSSA007713	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LLANO DE EN MEDIO	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA
18	27	VZSSA004370	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENQUER	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	22000	ASE LIQUIDA
19	4	VZSSA014962	JURISDICCIÓN SANITARIA No. IV MARTÍNEZ DE LA TORRE	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA
20	21	VZSSA003361	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	17,010	34,020	\$ 0.32	51,030	102,060	\$16,329.60	\$32,659.20	32301	22000	ASE LIQUIDA
21	23	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA
22	18	VZSSA002306	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	7,758	15,517	\$ 0.32	23,274	46,551	\$7,447.68	\$14,896.32	32301	22000	ASE LIQUIDA
23	70	VZSSA006716	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
24	S/C	VZSSA017204	HOSPITAL DE NAUTLA "DR. GERARDO DÍAZ MORALES"	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
25	5	VZSSA014986	JURISDICCIÓN SANITARIA No. V XALAPA	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA
26	73	VZSSA006045	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
27	14	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	8,993	17,986	\$ 0.32	26,979	53,958	\$8,633.28	\$17,266.56	32301	22000	ASE LIQUIDA
28	38	VZSSA002953	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA	25,027	50,055	\$ 0.32	75,081	150,165	\$24,025.92	\$48,052.80	32301	22000	ASE LIQUIDA
29	39	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	11,669	23,339	\$ 0.32	35,007	70,017	\$11,202.24	\$22,405.44	32301	22000	ASE LIQUIDA
30	54	VZSSA002982	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	22000	ASE LIQUIDA
31	103	VZSSA016052	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIÓS, VER.	4,835	9,671	\$ 0.32	14,505	29,013	\$4,641.60	\$9,284.16	32301	22000	ASE LIQUIDA
32	24	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	22000	ASE LIQUIDA
33	28	VZSSA008775	HOSPITAL GENERAL PEROTE VERACRUZ	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA

SESV/DA/C-009/2025
ADD

SESV/DA/C-009/2025
25 MAR 2025
FASSA SUB. E
ASE I.
FUENTE DEL PAGAMENTO página 24 de 39 2025

00000924



POR AMOR A VERACRUZ



34	52	S/C	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (P.B.P.)	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	20201	FASSA
35	47	S/C	CENTRO DE COPIADO (SOCONUSCO 31)	69,585	139,169	\$ 0.32	208,755	417,507	\$66,801.60	\$133,602.24	32301	20201	FASSA
36	47	S/C	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	20201	FASSA
37	96	S/C	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	20201	FASSA
38	56	S/C	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	6,855	13,710	\$ 0.32	20,565	41,130	\$6,580.80	\$13,161.60	32301	20201	FASSA
39	46	S/C	DIRECCIÓN GENERAL	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	20201	FASSA
40	47	S/C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	20201	FASSA
41	50	S/C	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20201	FASSA
42	47	S/C	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	12,931	25,862	\$ 0.32	38,793	77,586	\$12,413.76	\$24,827.52	32301	20201	FASSA
43	47	S/C	DEPARTAMENTO DE GLOSA	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	20201	FASSA
44	47	S/C	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20201	FASSA
45	47	S/C	DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	20201	FASSA
46	47	S/C	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	20201	FASSA
47	47	S/C	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	89,482	378,965	\$ 0.32	268,446	1,136,895	\$85,902.72	\$363,806.40	32301	20201	FASSA
48	47	S/C	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	19,682	39,365	\$ 0.32	59,046	118,095	\$18,894.72	\$37,790.40	32301	20201	FASSA
49	98	S/C	ENLACE INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	20201	FASSA
50	53	S/C	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20201	FASSA
51	46	S/C	JUNTA DE GOBIERNO	441	882	\$ 0.32	1,323	2,646	\$423.36	\$846.72	32301	20201	FASSA

SESVER/DJ/009/2025
ADQ

Página 25 de 39

25 MAR 2025
SUB. E
ASE 1
2025

00000025



POR AMOR A
VERACRUZ



52	47	S/C	SISTEMATIZACIÓN DE PAGOS	19,682	39,365	\$ 0.32	59,046	118,095	\$18,894.72	\$37,790.40	32301	20201	FASSA
53	47	S/C	CENTRO ESTATAL DE SOPORTE TÉCNICO	975	1,951	\$ 0.32	2,925	5,853	\$936.00	\$1,872.96	32301	20201	FASSA
54	47	S/C	COORDINACIÓN DE AUDITORIAS	17,579	35,158	\$ 0.32	52,737	105,474	\$16,875.84	\$33,751.68	32301	20201	FASSA
55	48	S/C	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	20201	FASSA
56	62	S/C	COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD	8,160	16,321	\$ 0.32	24,480	48,963	\$7,833.60	\$15,668.16	32301	20201	FASSA
57	46	S/C	PATRONATO PRO-SALUD, PLAZA MACUILTEPETL	1,000	2,000	\$ 0.32	3,000	6,000	\$960.00	\$1,920.00	32301	20201	FASSA
58	49	S/C	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	20201	FASSA
59	47	S/C	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	20201	FASSA
60	47	S/C	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	20201	FASSA
61	93	S/C	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	8,993	17,986	\$ 0.32	26,979	53,958	\$8,633.28	\$17,266.56	32301	20201	FASSA
62	96	S/C	DEPARTAMENTO DE VECTORES	1,724	3,448	\$ 0.32	5,172	10,344	\$1,655.04	\$3,310.08	32301	20201	FASSA
63	97	S/C	DIRECCIÓN JURÍDICA	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	20201	FASSA
64	96	S/C	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2,044	4,089	\$ 0.32	6,132	12,267	\$1,962.24	\$3,925.44	32301	20201	FASSA
65	47	S/C	CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	20201	FASSA
66	47	S/C	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	20201	FASSA
67	47	S/C	OFICINA DE ARCHIVOS CONTABLES	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20201	FASSA
68	46	S/C	COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	20201	FASSA
69	47	S/C	DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	8,993	17,986	\$ 0.32	26,979	53,958	\$8,633.28	\$17,266.56	32301	20201	FASSA

SESVER/DJ/009/2025
NDQ

25 MAR 2025

FASSA
SUB. E.

ASC L
2025

00000026

Página 26 de 39



POR AMOR A
VERACRUZ



70	96	S/C	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	20201	FASSA
71	96	S/C	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ENFERMEDADES	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	20201	FASSA
72	47	S/C	ALMACÉN "C", SOCONUSCO No. 31 DUPLICADOR. (OFICINAS CENTRALES)	150,000	300,000	\$ 0.32	450,000	900,000	\$144,000.00	\$288,000.00	32301	20201	FASSA
73	39	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN (RECURSOS FINANCIEROS)	34,482	68,965	\$ 0.32	103,446	206,895	\$33,102.72	\$66,206.40	32301	22000	ASE LIQUIDA
74	43	S/C	CASA-HOGAR ADULTO MAYOR MARJANA SAYAGO	3,448	6,896	\$ 0.32	10,344	20,688	\$3,310.08	\$6,620.16	32301	20211	SUBSIDIO ESTATAL
75	47	S/C	ALMACÉN A	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	20201	FASSA
76	47	S/C	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	17,579	35,158	\$ 0.32	52,737	105,474	\$16,875.84	\$33,751.68	32301	20201	FASSA
77	47	S/C	RECURSOS HUMANOS (SELECCIÓN DE PERSONAL)	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	20201	FASSA
78	47	S/C	DEPARTAMENTO DE MESA DE PROVEEDORES	1,510	3,020	\$ 0.32	4,530	9,060	\$1,449.60	\$2,899.20	32301	20201	FASSA
79	47	S/C	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (PRESTACIONES)	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20201	FASSA
80	47	S/C	RECURSOS HUMANOS (ÁREA DE ARCHIVOS)	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	20201	FASSA
81	13	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	8,993	17,986	\$ 0.32	26,979	53,958	\$8,633.28	\$17,266.56	32301	22000	ASE LIQUIDA
82	37	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	52,000	104,000	\$ 0.32	156,000	312,000	\$49,920.00	\$99,840.00	32301	22000	ASE LIQUIDA
83	44	S/C	CEMENTERIO XALAPEÑO	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20211	SUBSIDIO ESTATAL
84	45	S/C	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	20211	SUBSIDIO ESTATAL
85	96	S/C	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	1,724	3,448	\$ 0.32	5,172	10,344	\$1,655.04	\$3,310.08	32301	20201	FASSA
86	47	S/C	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	20201	FASSA
87	6	VZSSA015061	JURISDICCION SANITARIA No. VI CORDOBA	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA

SESVER/DJ/009/2025
ADD

TIENE DE...
Página 27 de 39

25 MAR 2025

ASE I.

00000027





88	16	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
89	86	VZSSA007701	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	5,786	11,572	\$ 0.32	17,358	34,716	\$5,554.56	\$11,109.12	32301	22000	ASE LIQUIDA
90	19	VZSSA002393	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO DR. DARIÓ MÉNDEZ LIMA	11,320	22,641	\$ 0.32	33,960	67,923	\$10,867.20	\$21,735.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
91	94	S/C	ASILO HUEHUETLAN CORDOBA	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20211	SUBSIDIO ESTATAL
92	7	VZSSA015085	JURISDICCION SANITARIA No. VII ORIZABA	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA
93	25	VZSSA017180	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA "DR. VÍCTOR M. CONCHA"	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
94	30	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
95	87	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
96	30	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL DE RIO BLANCO (FORMAS IMPRESAS) DUPLICADOR	34,482	68,965	\$ 0.32	103,446	206,895	\$33,102.72	\$66,206.40	32301	22000	ASE LIQUIDA
97	8	VZSSA015102	JURISDICCION SANITARIA No. VIII VERACRUZ	35,717	81,434	\$ 0.32	107,151	244,302	\$34,288.32	\$76,176.64	32301	21201	FASSA
98	36	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	46,159	92,318	\$ 0.32	138,477	276,954	\$44,312.64	\$88,625.28	32301	22000	ASE LIQUIDA
99	36	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (DUPLICADOR)	51,751	103,503	\$ 0.32	155,253	310,509	\$49,680.96	\$99,362.88	32301	22000	ASE LIQUIDA
100	89	VZSSA007730	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	17,010	34,020	\$ 0.32	51,030	102,060	\$16,329.60	\$32,659.20	32301	22000	ASE LIQUIDA
101	59	VZSSA015160	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	10,062	20,124	\$ 0.32	30,186	60,372	\$9,659.52	\$19,319.04	32301	21003	FASSA
102	76	VZSSA007660	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA
103	74	VZSSA000351	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	22000	ASE LIQUIDA
104	36	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (PEDIATRIA)	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	22000	ASE LIQUIDA
105	41	S/C	CASA HOGAR DEL NIÑO GUTIÉRREZ ZAMORA	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20211	SUBSIDIO ESTATAL

SESVER/DJ/009/2025
ADD

25 MAR 2025
FASSA SUB.E.
ADE J
Fuente de información: 2025
Página 28 de 39

[Handwritten signature]

00000028





SESVER/DA/C-009/2025

106	107	VZSSA010212	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	25,027	50,055	\$ 0.32	75,081	150,165	\$24,025.92	\$48,052.80	32301	22000	ASE LIQUIDA
107	88	VZSSA007754	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	1,510	3,020	\$ 0.32	4,530	9,060	\$1,449.60	\$2,899.20	32301	22000	ASE LIQUIDA
108	82	VZSSA008005	CENTRO ESTATAL CONTRA ADICCIONES (CÚSPIDE)	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	21329	SUBSIDIO ESTATAL
109	40	VZSSA015784	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	2,579	5,158	\$ 0.32	7,737	15,474	\$2,475.84	\$4,951.68	32301	20304	FASSA
110	9	VZSSA015172	JURISDICCIÓN SANITARIA No. IX COSAMALOAPAN	30,372	60,744	\$ 0.32	91,116	182,232	\$29,157.12	\$58,314.24	32301	21201	FASSA
111	17	VZSSA001384	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
112	63	VZSSA015411	HOSPITAL GENERAL ISLA	6,855	13,710	\$ 0.32	20,565	41,130	\$6,580.80	\$13,161.60	32301	22000	ASE LIQUIDA
113	64	VZSSA015801	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	22000	ASE LIQUIDA
114	66	VZSSA006576	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA
115	34	VZSSA006313	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	13,268	26,537	\$ 0.32	39,804	79,611	\$12,737.28	\$25,475.52	32301	22000	ASE LIQUIDA
116	65	VZSSA004674	HOSPITAL DE PLAYA VICENTE	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
117	10	VZSSA015196	JURISDICCIÓN SANITARIA No. X SAN ANDRÉS TUXTLA	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA
118	12	VZSSA007882	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	17,010	34,020	\$ 0.32	51,030	102,060	\$16,329.60	\$32,659.20	32301	22000	ASE LIQUIDA
119	31	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	14,337	28,675	\$ 0.32	43,011	86,025	\$13,763.52	\$27,528.00	32301	22000	ASE LIQUIDA
120	71	VZSSA000976	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	22000	ASE LIQUIDA
121	33	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SUCHILAPAN DEL RÍO CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA
122	32	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	6,320	12,641	\$ 0.32	18,960	37,923	\$6,067.20	\$12,135.36	32301	22000	ASE LIQUIDA
123	11	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA No. XI COATZACOALCOS	30,372	70,744	\$ 0.32	91,116	212,232	\$29,157.12	\$67,914.24	32301	21201	FASSA

SESVER/DJ/009/2025

ADO

25 MAR 2025

FASSA

SUB. E.

ASE I

2025

Página 29 de 39





124	11	VZSSA015213	JURISDICCIÓN SANITARIA No. XI COATZACOALCOS (DUPLICADOR)	51,751	103,503	\$ 0.32	155,253	310,509	\$49,680.96	\$99,362.88	32301	21201	FASSA
125	15	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS	19,682	39,365	\$ 0.32	59,046	118,095	\$18,894.72	\$37,790.40	32301	22000	ASE LIQUIDA
126	22	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
127	105	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	11,665	23,331	\$ 0.32	34,995	69,993	\$11,198.40	\$22,397.76	32301	22000	ASE LIQUIDA
128	58	VZSSA002690	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLAN DEL SURESTE	2,045	4,089	\$ 0.32	6,135	12,267	\$1,963.20	\$3,925.44	32301	22000	ASE LIQUIDA
129	57	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA)	3,648	7,296	\$ 0.32	10,944	21,888	\$3,502.08	\$7,004.16	32301	22000	ASE LIQUIDA
130	75	VZSSA007684	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	6,855	13,710	\$ 0.32	20,565	41,130	\$6,580.80	\$13,161.60	32301	22000	ASE LIQUIDA
131	95	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ (LAS CHOAPAS)	7,924	15,848	\$ 0.32	23,772	47,544	\$7,607.04	\$15,214.08	32301	22000	ASE LIQUIDA
132	104	VZSSA015895	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	4,717	9,434	\$ 0.32	14,151	28,302	\$4,528.32	\$9,056.64	32301	22000	ASE LIQUIDA
133	15	VZSSA015521	CAPASITS COATZACOALCOS	4,182	8,365	\$ 0.32	12,546	25,095	\$4,014.72	\$8,030.40	32301	21201	FASSA
134	15	VZSSA008290	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	16,551	33,103	\$ 0.32	49,653	99,309	\$15,888.96	\$31,778.88	32301	22000	ASE LIQUIDA
				1,788,116	3,876,278		5,364,348	11,628,834	\$1,716,591.36	\$3,721,226.88			

PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO MINIMOS	MONTO MÁXIMO
22000	ASE LIQUIDA	\$ 730,343.04	\$ 1,460,716.80
21201	FASSA	\$ 379,555.20	\$ 855,112.32
20304		\$ 2,475.84	\$ 4,951.68
21003		\$ 9,659.52	\$ 19,319.04
20201		\$ 570,748.80	\$ 1,333,508.16
20211	SUBSIDIO ESTATAL	\$ 17,741.76	\$ 35,483.52
21329		\$ 6,067.20	\$ 12,135.36
TOTAL		\$ 1,716,591.36	\$ 3,721,226.88

CANTIDADES
CON IVA
INCLUIDO

25 MAR 2025
FASSA
SUB. E.
BOE I
2025

SESV/DA/C-009/2025





ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES DEL SERVICIO SUBROGADO DE FOTOCOPIADO				
NO.	NO. DE UNIDAD APLICATIVA	UNIDADES APLICATIVAS	DIRECCIONES DE UNIDADES APLICATIVAS	TELÉFONOS
1	1	JURISDICCION SANITARIA NO. I PÁNUCO	MORELOS 2 S/N , COLONIA ALTO DE VILLAS C.P. 93996 PÁNUCO, VER.	84 62 66 12 50
2	100	UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ	CARRETERA FINCA MARGARITA COSTA ARRIBA O CARPINTERAS DE LA FRACCIÓN QUINTA D, LOTE, COLONIA PLATÓN SÁNCHEZ CENTRO, C.P. 92140, PLATÓN SANCHEZ, VER.	78 98 95 07 06
3	60	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	CAMINO LAUREL S/N COLONIA EL CINCO, CP. 92080, OZULUAMA, VER.	84 62 57 05 15
4	69	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	EDUARDO MARTÍNEZ NO. 12 COLONIA LA COVACHA, C.P. 92065, TEMPOAL, VER.	78 98 94 00 29
5	68	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	LINDERO A TEMATATE COLONIA LA MORITA, C.P. 92116, TANTOYUCA, VER.	78 98 93 22 60
6	26	HOSPITAL GENERAL PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ NO.19 COLONIA MAZA C.P. 92000, PANUCO, VER.	84 62 66 06 55
7	2	JURISDICCION SANITARIA NO. II TUXPÁN	ÁLVARO OBREGÓN 13, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPÁN, VER.	78 38 34 03 78
8	83	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	PRIVADA ABUNDIO JUÁREZ 3, COLONIA DEPORTIVA, 92514 CERRO AZUL, VER.	78 58 52 40 72
9	35	HOSPITAL GENERAL TUXPÁN "DR. EMILIO ALCÁZAR"	ÁLVARO OBREGÓN NO. 13, COLONIA CENTRO CP. 92800, TUXPAN VER.	78 38 34 01 99
10	106	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	CARRETERA FEDERAL TIHUATLAN-ALAMO C.P. 92730 ÁLAMO VER.	76 58 44 84 26
11	72	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS	ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ S/N COLONIA PROGRESO, C.P. 92340 NARANJOS, VER.	76 88 55 02 14
12	3	JURISDICCION SANITARIA NO. III POZA RICA	LÁZARO CÁRDENAS POZO 174 COLONIA MORELOS, C.P. 93340, POZA RICA, VER.	78 28 23 08 24
13	29	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N ESQ. COLONIA LAS VEGAS, C.P. 93210 POZA RICA, VER.	78 28 23 98 15
14	84	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	CARRETERA CHÓTE- COYUTLA, ENTABLADERO, VER. KM. 5 CARRETERA PAPANTLA-GUTIÉRREZ ZAMORA, VENUSTIANO, C.P. 93197, ENTABLADERO, VER.	78 48 52 82 17

25 MAR 2025
F.A.S.S.A
SUB. E.
ASEL
2-025

00000031





SESVER/DA/C-009/2025

15	42	CASA DEL ADULTO MAYOR DE PAPANTLA "LI MASH KAN"	CARRANZA K.5 LOS MANGOS CP. 93426 PAPANTLA DE OLARTE, VER.	78 48 42 04 99
16	20	HOSPITAL DE COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 3, COL. CENTRO, C.P. 92600 HUAYACOCOTLA, VER.	77 47 58 00 97
17	85	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LLANO DE EN MEDIO	CARRETERA ALAMO- IXHUATLÁN DE MADERO, C.P. 92687, LLANO DE EN MEDIO, IXHUATLAN DE MADERO, VER.	74 61 00 41 16
18	27	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	FRANCISCO I. MADERO NO. 618, COLONIA BARRIO SAN JUAN, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.	78 48 42 00 94
19	4	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. IV MARTÍNEZ DE LA TORRE	ZARAGOZA 200, COLONIA CENTRO, C.P. 93600 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	23 23 24 03 78
20	21	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	LIBRAMIENTO S/N KM. 55. CARRETERA NAUTLA TLAPACOYAN, C.P. 93600, TLAPACOYAN, VER.	23 23 73 04 56
21	23	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	FRAMBOYANES ESQUINA TABACHINES S/N, CENTRO, 93820 MISANTLA, VER.	23 53 23 04 01
22	18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	CALLE DE LA CRUZ NO. 15, COLONIA PROVIDENCIA, C.P. 93550 GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.	76 68 45 00 52
23	70	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	AQUILES SERDÁN S/N ESQ. ROJANO, C.P. 93650 TLAPACOYAN, VER.	27 98 21 00 16
24	S/N	HOSPITAL DE NAUTLA "DR. GERARDO DÍAZ MORALES "	CALLE ANGELES 970 . PUEBLO NAUTLA.	23 56 89 00 15
25	5	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. V XALAPA	CALLE TEMAXCALAPA NO. 1 COLONIA TEMAXCALAPA, C.P 91300 BANDERILLA VER.	22 88 90 22 51
26	73	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	COVARRUBIAS NO. 2, COLONIA CENTRO C.P. 91615 TEOCELO, VER.	27 98 21 05 06
27	14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO COLONIA CENTRO CP. 91500 COATEPEC, VER	22 88 16 00 87
28	38	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA	SOCONUSCO 31 BIS, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, CP. 91130, XALAPA, VER.	22 88 40 09 75
29	39	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	CALLE DR. PEDRO RENDÓN 1, ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	22 88 18 44 00
30	54	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ	AGUASCALIENTES 100, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00

SESVER/DJ/009/2025
PDB

25 MAR 2025
FASSA
SUB E.
Ases J.
2025

00000032





SESVER/DA/C-009/2025

SESVER/DJ/009/2025
ADD

31	103	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.	CALLE FRAY PEDRO D. GANTE NO. 3, COLONIA CENTRO, C.P. 91460, ALTO LUCERO, VER.	27 98 27 05 68
32	24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	VERACRUZ CARRETERA NAOLINCO-MIAHUATLAN S/N C.P. 91400, NAOLINCO DE VICTORIA, VER	27 98 21 56 21
33	28	HOSPITAL GENERAL PEROTE VERACRUZ	PENSAMIENTO 28 N/A COLONIA JARDINES SAN CARLOS, 91273 PEROTE, VER.	28 28 25 03 34
34	52	PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (P.B.P.)	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 40 41 45
35	47	CENTRO DE COPIADO (SOCONUSCO 31)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
36	47	SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACION	XALAPEÑOS ILUSTRES # 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 81 41 17 00
37	96	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P.91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
38	56	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
39	46	DIRECCIÓN GENERAL	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
40	47	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
41	50	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
42	47	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
43	47	DEPARTAMENTO DE GLOSA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
44	47	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
45	47	DEPARTAMENTO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
46	47	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00

25 MAR 2025
FASSA
SUB. C.
ASE J.
2025

00000033





47	47	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
48	47	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
49	98	ENLACE INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
50	53	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 17 68 26
51	46	JUNTA DE GOBIERNO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
52	47	SISTEMATIZACIÓN DE PAGOS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
53	47	CENTRO ESTATAL DE SOPORTE TÉCNICO	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
54	47	COORDINACIÓN DE AUDITORIAS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
55	48	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
56	62	COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD	XALAPEÑOS ILUSTRES 90, ZONA CENTRO, C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 81 41 17 00
57	46	PATRONATO PRO-SALUD, PLAZA MACUILTEPETL	JOSE MARIA MORELOS 76, ZONA CENTRO, ENTRE LAS CALLES DE NICOLÁS BRAVO Y SEBASTIÁN CAMACHO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	22 88 41 05 98
58	49	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	SOCONUSCO NI. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
59	47	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
60	47	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
61	93	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
62	96	DEPARTAMENTO DE VECTORES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	23 88 42 30 00

SESVER/DJ/009/2025
add

25 MAR 2025
TASA SUB. E.
ASEL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025

00000034

[Handwritten signatures and marks]





63	97	DIRECCIÓN JURÍDICA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
64	96	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
65	47	CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS	CRISOFORO CORTES 415-401 COLONIA OBRERO CAMPESINA C.P. 91020 XALAPA, VER.	22 88 40 06 32
66	47	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
67	47	OFICINA DE ARCHIVOS CONTABLES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
68	46	COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 3, COLONIA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 40 37 17
69	47	DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
70	96	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
71	96	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ENFERMEDADES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
72	47	ALMACÉN, "C" DUPLICADOR. (OFICINAS CENTRALES)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
73	39	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN (RECURSOS FINANCIEROS)	CALLE DR. PEDRO RENDÓN 1, ZONA CENTRO, C.P. 91000 XALAPA, VER.	22 88 18 44 00
74	43	CASA-HOGAR ADULTO MAYOR MARIANA SAYAGO	XALAPEÑOS ILUSTRES 90. ZONA CENTRO, CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	22 88 17 39 10
75	47	ALMACÉN "A"	AV. XALAPA NO. 350 COLONIA, PROGRESO MACUITÉPETL C.P. 91020 XALAPA, VER.	22 88 15 05 96
76	47	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
77	47	RECURSOS HUMANOS (SELECCIÓN DE PERSONAL)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
78	47	DEPARTAMENTO DE MESA DE PROVEEDORES	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
79	47	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (PRESTACIONES)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00

SESVER/DJ/009/2025

25 MAR 2025
TASA SUB. E.
ASE
2025

00000035





80	47	RECURSOS HUMANOS (ÁREA DE ARCHIVOS)	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
81	13	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ NO. 50 CENTRO C.P. 93700 COLONIA ALTOTONGA, VER.	226 316 00 01
82	37	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 2903, UNIDAD MAGISTERIAL, 91020 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.	22 88 14 45 00
83	44	CEMENTERIO XALAPEÑO	ESPERANZA BRINGAS 59, RAFAEL LUCIO, C.P. 91110 XALAPA-VER.	22 88 15 05 89
84	45	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)	AGUASCALIENTES 100, ESQ. SALTILLO COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 15 05 89
85	96	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
86	47	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	SOCONUSCO NO. 31 COLONIA AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA, VER.	22 88 42 30 00
87	6	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VI CÓRDOBA	CALLE SIN NOMBRE 21 NO 913, NUEVO JARDÍN 94540 CÓRDOBA, VER.	27 17 14 72 41
88	16	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	KM. 341.5 CARRETERA A VERACRUZ, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 94690 CORDOBA, VER.	27 17 12 03 15
89	86	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CARRETERA CÓRDOBA- TEZONAPA KM. 55, RAYÓN, 95096 TEZONAPA, VER.	28 7 36 12 47
90	19	HOSPITAL GENERAL HUTUSCO DR. DARIO MÉNDEZ LIMA	2 PONIENTE ESQUINA CALLES NO. 867 COLONIA CENTRO C.P. 94100 HUATUSCO, VER.	273 734 01 96
91	94	ASILO HUEHUETLAN CÓRDOBA	BULVD. CÓRDOVA PEÑUELA 4111 ENTRE CALLES 41Y 43, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 94960 CÓRDOBA, VER.	271 714 72 41
92	7	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VII ORIZABA	COLÓN ORIENTE 1231 ALTOS, COLONIA CENTRO, 94300 ORIZABA, VER.	27 27 24 35 44
93	25	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA "DR. VÍCTOR M. CONCHA"	SUR 23 Y ORIENTE 4 COLONIA CENTRO C.P. 94300 ORIZABA, VER.	27 27 24 31 89
94	30	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 C.P. 94733 COLONIA REFORMA	27 27 25 27 74
95	87	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANGO- VISTA HERMOSA., C.P. 94800 TLAQUILPA, VER.	27 17 14 89 37
96	30	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO (FORMAS IMPRESAS DUPLICADOR)	ENTRADA AUTOPISTA ORIZABA PUEBLA KM 2 S/N COLONIA REFORMA, C.P. 94733 RÍO BLANCO, VER.	27 27 25 27 74

SESVER/DJ/009/2025

25 MAR 2025
TASA SUB. E
ASE 1
2025

00000036





97	8	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. VIII VERACRUZ	ALACIO PÉREZ ESQUINA SERDÁN NO. 909, COLONIA ZARAGOZA , C.P. 91700 VERACRUZ, VER.	22 99 32 65 64
98	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.1074, COLONIA CENTRO CP. 91700 VERACRUZ, VER.	22 99 32 27 05 22 99 32 25 97 22 99 32 25
99	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (DUPLICADOR)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.1074, COLONIA CENTRO, CP. 91700 VERACRUZ, VER.	22 99 32 27 05 22 99 32 25 97
100	89	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	CALLE DEL ÁRBOL ENTRE SABINO Y NACAXTLE COL. RESERVA TARIMOYA C.P. 91805, VERACRUZ, VER.	22 99 86 65 68
101	59	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 91697, VERACRUZ , VER.	22 99 32 65 64
102	76	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	CALLE ALBINO BÁEZ, NO. 53 COLONIA SAN FRANCISCO PEÑAS. C.P. 91680 CARDEL, VER.	29 69 62 41 40
103	74	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	VENUSTIANO CARRANZA NO. 2 COLONIA CENTRO, C.P. 95270 ALVARADO, VER.	29 79 73 00 41
104	36	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ (PEDIATRÍA)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO.1074, COLONIA CENTRO CP. 91700. VERACRUZ, VER.	29 69 62 41 40
105	41	CASA HOGAR DEL NIÑO GUTIÉRREZ ZAMORA	JESUS REYES HEROLES, COSTA VERDE, C.P. 94294, BOCA DEL RÍO, VER.	22 99 21 61 61
106	107	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	CALLE AQUILES SERDÁN S/N COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 94290, BOCA DEL RÍO, VER	22 99 23 48 30
107	88	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	JOSÉ E. VILLEGAS ESQUINA IGNACIO ALDAMA, COLONIA CENTRO C.P. 95225 TLALIXCOYAN, VER.	28 59 67 06 69
108	82	CENTRO ESTATAL CONTRA ADICCIONES (CÚSPIDE)	COMUNIDAD LOS CAÑOS DE SANTA RITA S/N COLONIA CONGREGACIÓN DELFINO A. VICTORIA O SANTA FE KM 6.5 CARRETERA LIBRE A VERACRUZ CP. 91690 VERACRUZ, VER.	22 99 72 14 73
109	40	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	ADOLFO RUIZ CORTINES, CASI ESQ. REYES HEROLES, C.P. 94294 BOCA DEL RÍO, VER.	22 99 27 05 80
110	9	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. IX COSAMALOAPAN	MADERO ESQUINA MIGUEL ALEMÁN ALTOS , COLONIA CENTRO C.P. 95400 COSAMALOAPAN, VER.	28 88 82 01 35
111	17	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	NICOLÁS BRAVO NO. 306, COLONIA CENTRO, C.P. 95400 COSAMALOAPAN, VER.	28 81 03 33 26
112	63	HOSPITAL GENERAL ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAÚL SANDOVAL COLONIA LIMÓN DE GUERRERO C.P. 95648 ISLA VER.	28 38 74 02 44

SESVER/DJ/009/2025
ADA

63
SE
ALL

25 MAR 2025

TASA SUB. E.
ASE
2025

00000937





113	64	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	CUAUHTÉMOC ESQUINA CORREDOR COBAEV S/N COLONIA DEL BOSQUE, C.P. 95580, JOSÉ AZUETA, VER.	28 38 73 08 67
114	66	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	VENUSTIANO CARRANZA S/N ESQ. GENERAL ALLENDE COLONIA CENTRO, C.P. 95580, TLACOTALPAN, VER.	28 88 84 20 99
115	34	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	CALLE JULIO MARTÍNEZ 215, C.P. 95100 TIERRA BLANCA, VER.	27 47 43 69 77
116	65	HOSPITAL DE PLAYA VICENTE	MELCHOR OCAMPO 700 COLONIA LA LOMA C.P. 95600 PLAYA VICENTE VER.	28 38 71 02 20
117	10	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. X SAN ANDRÉS TUXTLA	5 DE FEBRERO NO. COLONIA SAN ANDRÉS TUXTLA C.P. 95710, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	29 49 42 14 57
118	12	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	CARRETERA ACAYUCAN- OLUTA KM. 1.13 C.P.96160, OLUTA, VER.	92 42 45 00 45
119	31	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	JUAN DE LA BARRERA 54, COLONIA BELÉN GRANDE, C.P. 95780, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	29 49 42 04 47
120	71	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	CARRETERA SONTECOMAPAN COLONIA LINDA VISTA, C.P.75870 CATEMACO, VER.	29 49 43 18 34
121	33	HOSPITAL DE DE LA COMUNIDAD DE SUCHILAPAN DEL RÍO CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	ZARAGOZA ESQUINA REFORMA S/N, C.P. 96970 SUCHILAPAN, VER.	92 42 44 10 33
122	32	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.595830 COLONIA RANCHO CRUSTITA SANTIAGO TUXTLA, VER.	29 49 47 06 69
123	11	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. XI COATZACOALCOS	CALLE JUÁREZ NO. 703, COLONIA CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCOS VER.	92 16 88 56 04
124	11	JURISDICCION SANITARIA NO. XI COATZACOALCOS (DUPLICADOR)	CALLE JUÁREZ NO. 703, COLONIA CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCOS VER.	92 16 88 56 04
125	15	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	ZARAGOZA NO. 801, COLONIA CENTRO, CP.96400, COATZACOALCOS, VER	92 1 2 12 42 12 92 1 2 12 39 93
126	22	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	18 DE OCTUBRE NO. 114, COLONIA SANTA CLARA, C.P. 96730 MINATITLÁN, VER	92 22 23 37 69
127	105	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	CALLE FERNANDO LÓPEZ ARIAS S/N, COLONIA BARRIO PRIMERO, COSOLEACAQUE, VER.	92 22 64 04 43
128	58	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE IXHUATLAN DEL SURESTE	CARRETERA NACHITAL S/N, COLONIA CENTRO, CP. 96365 IXHUATLAN, VER.	92 12 48 01 82

SESVER/DJ/009/2025
ADP

25 MAR 2025
FASSA
SUB. E.
ADE J.
2025

00000038

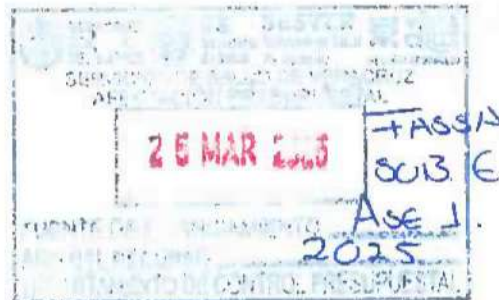




SESVER/DA/C-009/2025

129	57	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6 (UXPANAPA)	AVENIDA MANANTIALES, S/N CONGREGACIÓN LA LAGUNA C.P. 96901 LA LAGUNA UXPANAPA VER.	92 42 19 05 02
130	75	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TONALAPAN	CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUE S/N C.P. 95930, TONALAPA, VER.	92 42 19 41 05
131	95	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ (LAS CHOAPAS)	FRACCIONAMIENTO II, LOTE GENERAL, 212 COLONIA -DJ. MARIO ROSADO MORALES, LAS CHOAPAS, VER.	92 32 37 20 83 92 32 37-20 91
132	104	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	FRANCISCO I MADERO S/N, COLONIA LIBERTAD, C.P. 96380 ALLENDE, VER.	921 213 2306
133	15	CAPASITS COATZACOALCOS	CAMINO ZARAGOZA 801, COLONIA CENTRO, C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER.	921 212 3263
134	15	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	DR. JOSÉ LEMARROY CARRIÓN NO. 37 BAHÍA DE SAN MARTÍN C.P. 96536 COATZACOALCOS, VER.	SIN NÚMERO

SESVER/DJ/009/2025 RDD



00000039



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Lugar de nacimiento , por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 6.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."